

PRÁCTICA 10

Mauro y Fulvia, ambos católicos, contraen matrimonio civil en L'Aquila. Fulvia decide preparar unas oposiciones y con este fin se traslada temporalmente a Perusa.

Durante este tiempo Mauro mantiene relaciones ilícitas con Graziella, hija natural de Fulvia. Fulvia, tras fracasar en sus oposiciones, sufre un profundo proceso de maduración interior y propone a Mauro que deben contraer matrimonio canónico para regularizar su situación. Mauro acepta la propuesta y contraen matrimonio canónico.

Inesperadamente, a los dos días de la ceremonia, Fulvia muere repentinamente. Unos meses después del fallecimiento de Fulvia, Mauro y Graziella contraen matrimonio canónico, pero no tardan en surgir desavenencias y a los dos años se separan. Graziella plantea ante el Tribunal diocesano competente una demanda de nulidad matrimonial, sobre las bases de los siguientes argumentos:

1. Que Fulvia no falleció de muerte natural, sino como consecuencia de haber ingerido una dosis de veneno administrada de común acuerdo por Graziella y Mauro poco antes de la ceremonia.
2. Que existe impedimento de afinidad entre Mauro y Graziella.

Se pide dictamen razonado sobre el caso propuesto.